

**2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030523000524.

**Folio interno:** UT-A/0132/2023.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2023.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 330030523000524**, en la que solicitó la información relativa a:

“INVENTARIO DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO O INOPERANTES, DOCUMENTOS DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL. INCLUIDO VEHÍCULOS, MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO ELECTRÓNICO DE OFICINA” (sic)

**Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico las resoluciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-11-2023 y CT-CUM/A-11-2023-II**, anexas al presente y en las que encontrará el pronunciamiento de dicho órgano colegiado vinculado con la solicitud de acceso a la información presentada por Usted.

**Entrega de información**

De conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal, así como con el informe rendido por la Dirección General de Recursos Materiales, se pone a su disposición la versión pública del Programa Anual de Desincorporaciones 2023.

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT**

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso

a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**  
**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc